



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0691/09/19

Oficio N°: \$G.LP-08-2019/3658

Asunto: Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

EJIDO LA CATEDRAL Y SUS ANEXOS

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de septiembre de 2019

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 26 de Septiembre de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado EJIDO LA CATEDRAL Y SUS ANEXOS con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG.RF.08-2013/039 de fecha 11 de Febrero de 2013, que cuenta con el código de identificación T08029ECA001 ubicado en KM. 154 CARR. PARRAL-GPE Y CALVO, EJIDO LA CATEDRAL Y SUS ANEXOS C.P. Guadalupe y Calvo Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
	solicitados	inicial	final	inicial	final
madera aserrada largas dimensiones, Pinus spp., Pino, 62.612 Metros cúbicos	4	4189	4192	21799941	21799944
madera aserrada cortas dimensiones, Pinus spp., Pino, 6.261 Metros cúbicos	2	4193	4194	21799945	21799946

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAF

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEI DA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIEN E REJOR OS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGAÇION FEDERALEN ED ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRINO DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DE RETO POR EL QUE SE REFORMÁN, APIDIONAN TO DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LO ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVERSAS DISPOSICIONES DE LA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electr

C.c.e.p.

Ing. René Almeida Grajeda. - Secretaría de Desarrollo Rural. - Presente.

Ing. Juan Carlos Segura.- Encargado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- P

GAHS/JJA



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

de